

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 09 JUL. 2020

Ref.: EJECUTIVO 2019-0518

Acorde con las actuaciones surtidas, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en providencia de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), mediante la cual resolvió revocar la providencia objeto de alzada.



**NOTIFÍQUESE,**

**CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**  
**JUEZ**

PZT

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá D.C.,	10 JUL. 2020
El auto anterior es notificado en estado No. 034	
El Secretario,	
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR	

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 09 JUL. 2020

Ref.: EJECUTIVO 2019-0518

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO de MAYOR CUANTÍA a favor de HEALTHFOOD S.A., contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A., por las siguientes sumas de dinero, así:**

1. Por la suma de \$16.880.122, correspondientes a La factura N° 29429, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
2. La suma de \$6.424.168, correspondientes a La factura N° 29423, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
3. La suma de \$29.187.962, correspondientes a La factura N° 29527, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
4. La suma de \$57.478.138, correspondientes a La factura N° 29525, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
5. La suma de \$3.199.719, correspondientes a La factura N° 29508, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
6. La suma de \$50.196.934, correspondientes a La factura N° 29509, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
7. La suma de \$98.527.714, correspondientes a La factura N° 29513, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
8. La suma de \$6.963.474, correspondientes a La factura N° 29518, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
9. La suma de \$32.722.844, correspondientes a La factura N° 29519, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
10. La suma de \$55.944.186, correspondientes a La factura N° 29522, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
11. La suma de \$69.926.403, correspondientes a La factura N° 29523, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
12. La suma de \$46.519.578, correspondientes a La factura N° 29524, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
13. La suma de \$32.095.443, correspondientes a La factura N° 29630, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
14. La suma de \$7.841.489, correspondientes a La factura N° 29640, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
15. La suma de \$14.881.793, correspondientes a La factura N° 29631, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
16. La suma de \$11.441.383, correspondientes a La factura N° 29633, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
17. La suma de \$103.164.131, correspondientes a La factura N° 29632, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
18. La suma de \$161.151.969, correspondientes a La factura N° 29643, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
19. La suma de \$67.553.169, correspondientes a La factura N° 29641, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
20. La suma de \$28.437.169, correspondientes a La factura N° 29635, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
21. La suma de \$41.901, correspondientes a La factura N° 29668, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
22. La suma de \$255.821, correspondientes a La factura N° 29671, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
23. La suma de \$6.477.965, correspondientes a La factura N° 29669, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
24. La suma de \$1.206.157, correspondientes a La factura N° 29684, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.
25. La suma de \$33.891.338, correspondientes a La factura N° 29752, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución.

26. La suma de \$52.639.047, correspondientes a La factura N° 29747, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
27. La suma de \$52.323.847, correspondientes a La factura N° 29756, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
28. La suma de \$24.111.238, correspondientes a La factura N° 29755, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
29. La suma de \$39.460.873, correspondientes a La factura N° 29512, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
30. La suma de \$15.401.705, correspondientes a La factura N° 29517, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
31. La suma de \$12.253.529, correspondientes a La factura N° 29516, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
32. la suma de \$120.572.091, correspondientes a La factura N° 29515, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
33. La suma de \$62.158.994, correspondientes a La factura N° 29526, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
34. La suma de \$36.187, correspondientes a La factura N° 29555, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
35. La suma de \$95.103, correspondientes a La factura N° 29554, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
36. La suma de \$452.560, correspondientes a La factura N° 29569, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
37. La suma de \$306.479, correspondientes a La factura N° 29572, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
38. La suma de \$26.702.845, correspondientes a La factura N° 29634, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
39. La suma de \$54.445.027, correspondientes a La factura N° 29646, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
40. La suma de \$43.288.939, correspondientes a La factura N° 29647, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
41. La suma de \$62.784.970, correspondientes a La factura N° 29644, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
42. La suma de \$56.116.771, correspondientes a La factura N° 29636, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
43. La suma de \$100.901.771, correspondientes a La factura N° 29637, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
44. La suma de \$49.389.093, correspondientes a La factura N° 29638, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
45. La suma de \$32.184.067, correspondientes a La factura N° 29639, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
46. La suma de \$141.086.648, correspondientes a La factura N° 29645, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución.
47. La suma de \$6.279.143, correspondientes a La factura N° 29761, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
48. La suma de \$60.030.468, correspondientes a La factura N° 29760, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
49. La suma de \$54.394.728, correspondientes a La factura N° 29759, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
50. La suma de \$72.912.727, correspondientes a La factura N° 29754, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
51. La suma de \$65.579.192, correspondientes a La factura N° 29751, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
52. La suma de \$32.365.593, correspondientes a La factura N° 29748, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
53. La suma de \$43.054.730, correspondientes a La factura N° 29746, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
54. La suma de \$81.002.312, correspondientes a La factura N° 29745, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
55. La suma de \$31.730.518, correspondientes a La factura N° 29762, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
56. La suma de \$9.501.499, correspondientes a La factura N° 29763, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
57. La suma de \$15.028.186, correspondientes a La factura N° 29764, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
58. La suma de \$11.850.920, correspondientes a La factura N° 29765, por concepto de saldo de

59. La suma de \$17.248.274, correspondientes a La factura N° 29766, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
60. La suma de \$16.481.772, correspondientes a La factura N° 29749, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
61. La suma de \$68.780.538, correspondientes a La factura N° 29753, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
62. La suma de \$59.035.706, correspondientes a La factura N° 29750, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
63. La suma de \$695.940, correspondientes a La factura N° 29772, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
64. La suma de \$128.900, correspondientes a La factura N° 29817, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
65. La suma de \$70.287.350, correspondientes a La factura N° 29832, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
66. La suma de \$5.280.459, correspondientes a La factura N° 29835, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
67. La suma de \$28.038.258, correspondientes a La factura N° 29836, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
68. La suma de \$53.306.176, correspondientes a La factura N° 29839, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
69. La suma de \$48.308.751, correspondientes a La factura N° 29840, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
70. La suma de \$15.559.030, correspondientes a La factura N° 29850, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
71. La suma de \$82.211.001, correspondientes a La factura N° 29847, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
72. La suma de \$32.866.127, correspondientes a La factura N° 29833, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
73. La suma de \$68.674.805, correspondientes a La factura N° 29849, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
74. La suma de \$46.752.658, correspondientes a La factura N° 29838, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
75. La suma de \$52.110.557, correspondientes a La factura N° 29837, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
76. La suma de \$32.650.216, correspondientes a La factura N° 29841, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
77. La suma de \$36.191.947, correspondientes a La factura N° 29844, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
78. La suma de \$14.018.225, correspondientes a La factura N° 29842, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
79. La suma de \$13.525.098, correspondientes a La factura N° 29846, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
80. La suma de \$12.452.139, correspondientes a La factura N° 29845, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
81. La suma de \$19.948.480, correspondientes a La factura N° 29843, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
82. La suma de \$161.843.485, correspondientes a La factura N° 29831, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
83. La suma de \$61.193.042, correspondientes a La factura N° 29848, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
84. La suma de \$5.284.873, correspondientes a La factura N° 29868, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
85. La suma de \$176.776, correspondientes a La factura N° 29879, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
86. La suma de \$3.713.779, correspondientes a La factura N° 29878, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
87. La suma de \$84.578.996, correspondientes a La factura N° 29925, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
88. La suma de \$42.137.324, correspondientes a La factura N° 29917, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
89. La suma de \$27.696.445, correspondientes a La factura N° 29919, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución

- capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
91. La suma de \$44.121.618, correspondientes a La factura N° 29954, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  92. La suma de \$36.791.960, correspondientes a La factura N° 29937, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  93. La suma de \$117.447.358, correspondientes a La factura N° 29946, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  94. La suma de \$43.106.120, correspondientes a La factura N° 29918, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  95. La suma de \$31.684.818, correspondientes a La factura N° 29923, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  96. La suma de \$20.156.729, correspondientes a La factura N° 29926, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  97. La suma de \$75.448.163, correspondientes a La factura N° 29920, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  98. La suma de \$38.410.613, correspondientes a La factura N° 29922, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  99. La suma de \$22.424.594, correspondientes a La factura N° 29934, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  100. La suma de \$7.299.519, correspondientes a La factura N° 29929, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  101. La suma de \$10.735.789, correspondientes a La factura N° 29936, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  102. La suma de \$11.656.298, correspondientes a La factura N° 29935, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  103. La suma de \$68.058.108, correspondientes a La factura N° 29932, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  104. La suma de \$144.385.476, correspondientes a La factura N° 29921, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  105. La suma de \$52.035.547, correspondientes a La factura N° 29953, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  106. La suma de \$32.477.170, correspondientes a La factura N° 29924, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  107. La suma de \$16.669, correspondientes a La factura N° 29968, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  108. La suma de \$31.691.319, correspondientes a La factura N° 30122, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  109. La suma de \$77.973.120, correspondientes a La factura N° 30124, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  110. La suma de \$135.652.064, correspondientes a La factura N° 30129, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  111. La suma de \$59.523.940, correspondientes a La factura N° 30155, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  112. La suma de \$68.798.476, correspondientes a La factura N° 30123, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  113. La suma de \$41.312.730, correspondientes a La factura N° 30130, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  114. La suma de \$4.124.427, correspondientes a La factura N° 30137, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  115. La suma de \$71.176.723, correspondientes a La factura N° 30136, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  116. La suma de \$35.409.607, correspondientes a La factura N° 30157, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  117. La suma de \$17.242.866, correspondientes a La factura N° 30163, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  118. La suma de \$11.494.683, correspondientes a La factura N° 30135, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  119. La suma de \$45.016.068, correspondientes a La factura N° 30139, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  120. La suma de \$24.334.649, correspondientes a La factura N° 30156, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  121. La suma de \$16.581.830, correspondientes a La factura N° 30125, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución
  122. La suma de \$29.837.530, correspondientes a La factura N° 30138, por concepto de saldo de capital, contenido en el titulo ejecutivo allegado como base de ejecución

- de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
124. La suma de \$18.078.697, correspondientes a La factura N° 30034, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  125. La suma de \$32.846.265, correspondientes a La factura N° 30061, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  126. La suma de \$416.517, correspondientes a La factura N° 30036, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  127. La suma de \$81.659.486, correspondientes a La factura N° 30038, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  128. La suma de \$58.264.873, correspondientes a La factura N° 29834, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  129. La suma de \$26.257.152, correspondientes a La factura N° 30039, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  130. La suma de \$45.079.004, correspondientes a La factura N° 30044, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  131. La suma de \$29.426.576, correspondientes a La factura N° 30045, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  132. La suma de \$41.533.704, correspondientes a La factura N° 30062, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  133. La suma de \$143.226.763, correspondientes a La factura N° 30064, más los intereses moratorios liquidados a La tasa máxima legal vigente permitida por La ley, contados a partir del 09 de noviembre de 2018
  134. La suma de \$46.216.833, correspondientes a La factura N° 30033, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  135. La suma de \$11.769.228, correspondientes a La factura N° 30075, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  136. La suma de \$20.666.960, correspondientes a La factura N° 30058, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  137. La suma de \$6.869.231, correspondientes a La factura N° 30055, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  138. La suma de \$3.013.949, correspondientes a La factura N° 30060, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  139. La suma de \$12.540.993, correspondientes a La factura N° 30059, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  140. La suma de \$83.546.969, correspondientes a La factura N° 30057, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  141. La suma de \$124.358.643, correspondientes a La factura N° 30037, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  142. La suma de \$25.389.252, correspondientes a La factura N° 30035, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  143. La suma de \$5.263.748, correspondientes a La factura N° 30053, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  144. La suma de \$6.905.143, correspondientes a La factura N° 30182, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  145. La suma de \$9.730.018, correspondientes a La factura N° 30190, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  146. La suma de \$14.256.681, correspondientes a La factura N° 30210, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  147. La suma de \$21.913.980, correspondientes a La factura N° 30245, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  148. La suma de \$12.305.143, correspondientes a La factura N° 30248, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  149. La suma de \$5.717.887, correspondientes a La factura N° 30257, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  150. La suma de \$27.218.948, correspondientes a La factura N° 30258, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  151. La suma de \$29.201.551, correspondientes a La factura N° 30230, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  152. La suma de \$8.434.856, correspondientes a La factura N° 30212, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  153. La suma de \$5.589.791, correspondientes a La factura N° 30238, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  154. La suma de \$141.722, correspondientes a La factura N° 30250, por concepto de saldo de

- capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
155. La suma de \$11.967.111, correspondientes a La factura N° 30235, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  156. La suma de \$13.277.565, correspondientes a La factura N° 30255, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  157. La suma de \$2.538.498, correspondientes a La factura N° 30256, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  158. La suma de \$128.358, correspondientes a La factura N° 30224, por concepto de saldo de capital, contenido en el título ejecutivo allegado como base de ejecución
  159. La suma de \$140.504, correspondientes a La factura N° 30271, más los intereses moratorios liquidados a La tasa máxima legal vigente permitida por La ley, contados a partir del 15 de diciembre de 2018
  160. La suma de \$539.025, correspondientes a La factura N° 30272, más los intereses moratorios liquidados a La tasa máxima legal vigente permitida por La ley, contados a partir del 19 de diciembre de 2018

**SEGUNDO:** Por los intereses moratorios causados sobre los capitales contenidos en los numerales anteriores, liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una de las facturas y hasta que se efectuó el pago total, al 1 ½ veces el interés bancario corriente, en los respectivos periodos de acuerdo con la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

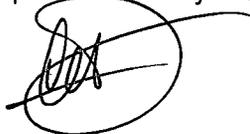
**TERCERO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

**CUARTO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, para que en un término de **cinco (5) días** proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de **diez (10) días** para que presente excepciones.

**QUINTO: OFÍCIESE** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**SEXTO: RECONOCER** personería al profesional del derecho **YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA**, como apoderado de la parte ejecutante para los fines y efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**  
**JUEZ**

PZT

(3)

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá D.C.,	19 0 JUL 2020
El auto anterior es notificado en estado No.	034
El Secretario,	
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR	

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
BOGOTÁ D.C., 09 JUL. 2020

Ref.: EJECUTIVO 2019-0518

Teniendo en cuenta el escrito de solicitud de medidas cautelares que antecede, el Despacho,  
**DISPONE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada, en las cuentas corrientes, ahorros, depósitos a término fijo susceptibles de ser embargados, CDATS, o cualquier otro título bancario financiero que posea la demandada, en las siguientes entidades:

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| ➤ BANCO DE BOGOTÁ         | ➤ BANCO CITIBANK.          |
| ➤ BANCO DAVIVIENDA.       | ➤ BANCO GNB SUDAMERIS      |
| ➤ BANCO BANCOLOMBIA.      | ➤ UNION COLOMBIANO         |
| ➤ BANCO BBVA.             | ➤ BANCO SANTANDER          |
| ➤ BANCO AGRARIO           | ➤ BANISTMO                 |
| ➤ AV VILLAS.              | ➤ INTERBANCO               |
| ➤ BANCO POPULAR           | ➤ HSBC                     |
| ➤ COLPATRIA.              | ➤ HERLM BANK               |
| ➤ BANCO CAJA SOCIAL BCSC. | ➤ BANCO PROCREDIT COLOMBIA |
| ➤ BANCO DE OCCIDENTE.     |                            |

**SEGUNDO:** Se decreta el embargo de los DERECHOS o CRÉDITOS por pagar a favor de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A., en las siguientes entidades:

- |                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| ➤ CAFESALUD EPS                | ➤ SANITAS EPS     |
| ➤ SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN | ➤ SURA EPS        |
| ➤ MEDIMAS EPS                  | ➤ SALUD TOTAL EPS |
| ➤ CRUZ BLANCA EPS              | ➤ FAMISANAR EPS   |
| ➤ COMPENSAR EPS                | ➤ COOMEVA EPS     |
| ➤ NUEVA EPS                    |                   |

Por Secretaría, oficiase a la sociedad señalándole que deberá informar acerca del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notifico antes alguna cesión, o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Adjunto a lo anterior debe poner a disposición de este Despacho judicial el respectivo monto de dinero en la cuenta que para tal efecto existe en el Banco Agrario de Colombia.

- Previo a decretar el embargo de los créditos en las secretarías distritales y/o departamentales de salud, deberá determinarse en cuales de ellas específicamente se pretende la medida.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, excepto los sujetos a registro y los elementos que constituyen un establecimiento de comercio acorde con lo dispuesto en el artículo 516 del Código de Comercio, denunciados como de propiedad de la demandada, que se encuentren ubicados en la Autopista Norte No. 93 – 95 Piso 1 al 4 de la ciudad de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de las diligencias se comisiona con amplias facultades a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá y/o Secretaria Distrital de Gobierno, para lo cual se nombra como secuestre al auxiliar designado en acta adjunta; documento que forma parte de esta decisión, y para la práctica de la presente diligencia. Comuníquese por telegrama. Fíjese como honorarios provisionales la suma de \$130.000 M/cte. Líbrese despacho comisorio.

**CUARTO: PREVIO** a decretar el embargo de los inmuebles y vehículos de propiedad de la demandada, deberá especificarse los números de matrícula inmobiliaria y placa, respectivamente.

**QUINTO:** Se decreta el embargo de los DERECHOS o CRÉDITOS por pagar a favor de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A. dentro del proceso de

Por Secretaría, ofíciase a la entidad señalándole que deberá informar acerca del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notifico antes alguna cesión, o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Adjunto a lo anterior debe poner a disposición de este Despacho judicial el respectivo monto de dinero en la cuenta que para tal efecto existe en el Banco Agrario de Colombia.

**SEXTO:** Se decreta el embargo de los DERECHOS o CRÉDITOS por pagar a favor de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A., dentro del proceso de reorganización de CAFESALUD EPS EN REORGANIZACION.

Por Secretaría, ofíciase a la entidad señalándole que deberá informar acerca del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notifico antes alguna cesión, o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Adjunto a lo anterior debe poner a disposición de este Despacho judicial el respectivo monto de dinero en la cuenta que para tal efecto existe en el Banco Agrario de Colombia.

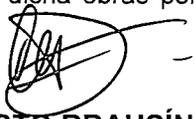
**SEPTIMO:** Se decreta el embargo de los DERECHOS o CRÉDITOS por pagar a favor de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A., dentro del proceso de liquidación de CAPRECOM EPS LIQUIDADA -ADMINISTRADA POR FIDUCIARIA LA PREVISORA SA.

Por Secretaría, ofíciase a la entidad señalándole que deberá informar acerca del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notifico antes alguna cesión, o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Adjunto a lo anterior debe poner a disposición de este Despacho judicial el respectivo monto de dinero en la cuenta que para tal efecto existe en el Banco Agrario de Colombia.

**OCTAVO: LIMÍTESE** las medidas a la suma de **\$12.400.000.000.00**, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P. Ofíciase haciéndole las siguientes advertencias:

1. En los oficios aquí ordenados, indíquese que se excluirán de las medidas decretadas, las cuentas que se alimentan de recursos del Sistema General de Participaciones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social, por lo que el Banco específico se debe abstener de practicar la presente medida cautelar en caso de ser una cuenta inembargable, de conformidad a lo aquí expuesto, además, que se debe respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la carta circular N° 88 del 7 de octubre de 2014.
2. Los recursos provenientes del sistema de regalías, gozan de inembargabilidad, conforme lo dispone el artículo 70 de la Ley 1530 de 2012.
3. No obstante lo anterior, se ha de recordar los presupuestos del numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., el cual dispone que son bienes inembargables "las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deban anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción, excepto cuando se trate de obligaciones a favor de trabajadores de dicha obras por salarios, prestaciones e indemnización sociales.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**  
**JUEZ.-**

(3)

PZT

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., 17 0 JUL 2020  
El auto anterior es notificado en estado No. 034  
El Secretario,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.  
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## CONSTANCIA SECRETARIAL

DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, NO CORRIERON TÉRMINOS por cierre de la sede judicial ordenada por los Artículos 1° de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios al edificio Hernando Morales Molina.

  
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.  
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## CONSTANCIA SECRETARIAL

A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020, EMPIEZAN A CORRER TÉRMINOS EN ESTE PROCESO.

  
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR  
SECRETARIO